



STEP
202622600963721
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 14 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501049662

Cordial saludo,

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU las comunicaciones con radicados 202618501049662 y 202618501052152 del 1 de julio de 2026, mediante las cuales solicita información sobre la construcción del puente peatonal sobre la Avenida Boyacá con Calle 127 y Avenida Boyacá cerca al centro comercial Titán Plaza, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre la **Avenida Boyacá con Calle 127**, se informa que en el marco del Contrato de Consultoría IDU-928 de 2017, cuyo objeto fue la “Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección de la Avenida El Rincón por Avenida Boyacá” (Acuerdo 645 de 2016), se desarrolló el correspondiente estudio de tránsito para toda el área de influencia del proyecto. Dicho estudio obtuvo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicado No. SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018.

En las definiciones de tal estudio de tránsito se consideraron dos pasos peatonales al norte y al sur de los puentes vehiculares de la Avenida Boyacá por Calle 127 construidos a través del contrato IDU 1550 de 2018 cuyo objeto fue la “*construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.*”, se cita el estudio:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622600963721

Información Pública
Al responder cite este número

“(…) el paso peatonal sobre el costado norte de la intersección se soluciona a través del semáforo peatonal. Para el caso del paso peatonal sobre el costado sur se propone un puente peatonal de 2,4 metros con rampas de acceso longitudinales, esta solución no requiere mayores cortes en la ladera del costado occidental, ni invadir la zona de control ambiental del Canal Niza en el costado oriental, dando continuidad al espacio público existente del costado oriental de la Avenida Boyacá, para reducir la longitud de recorrido se proponen escaleras hacia el costado norte del puente peatonal. (…)”

Esta solución permitiría equilibrar la continuidad operacional del corredor arterial con la garantía de un cruce seguro y regulado para los usuarios vulnerables, bajo criterios de nivel de servicio y seguridad vial. En la actualidad el paso peatonal al norte de la intersección ya se encuentra implementado a través de semáforo. Sin embargo, se informa que, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la comunidad, el IDU está adelantando la etapa de preinversión del Bicipuente de la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, con el fin de evaluar su viabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, poder continuar con las siguientes fases y/o etapas del proyecto.

Adicionalmente, sobre el paso peatonal al sur de la intersección, se informa que por limitaciones en el contrato IDU 1550 de 2018, se definió para ser ejecutado en una fase posterior. No obstante, a lo anterior, y en coherencia con el propósito institucional de optimizar permanentemente las condiciones de movilidad y seguridad vial, actualmente el IDU adelanta la evaluación de los diseños del puente peatonal realizados a través del contrato de consultoría IDU 928 de 2017, los cuales requieren de actualización y de información definitiva del contrato de obra IDU 1550 de 2018, con el fin de continuar con su desarrollo y ejecución.

En relación con el **punto peatonal cerca al Centro Comercial Titán Plaza a la altura de la Calle 86 A**, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP
202622600963721
Información Pública
Al responder cite este número

en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789-2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601051362 y oficio CP-2687-26 del 01/07/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1807 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

“El proyecto “Construcción del Ciclopunto Av. Boyacá por Canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.” contempla la construcción del nuevo ciclopunto ubicado en el sector de Makro y Titán y se desarrolla en dos etapas: una fase de preconstrucción, con una duración de seis (6) meses, y una fase de construcción, con una duración de diecinueve (19) meses y medio, iniciada el 3 de octubre de 2024, además de un (1) mes destinado al recibo de la obra, para un plazo total de veintiséis (26) meses y medio.

Durante la ejecución del contrato se presentaron dos suspensiones. La primera comprendida entre el 22 de enero y el 15 de mayo de 2025, y la segunda entre el 6 y el 27 de octubre de 2025. Estas obedecieron a situaciones relacionadas con la autorización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual fue necesario para desviar de manera segura el tránsito peatonal mientras se realizaba el desmonte del puente existente y se iniciaba la construcción de la nueva estructura.

Como consecuencia de lo anterior, la fecha de terminación del contrato, inicialmente prevista para el 16 de junio de 2026, fue modificada

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202622600963721

Información Pública
Al responder cite este número

mediante una prórroga contractual suscrita en abril de 2026, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de octubre de 2026. Actualmente, el contratista continúa ejecutando las actividades programadas conforme al cronograma actualizado, optimizando los recursos disponibles y bajo el seguimiento permanente de la interventoría y del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el propósito de entregar una obra que cumpla con los estándares técnicos y de calidad establecidos. Es importante precisar que la prórroga otorgada corresponde a un tiempo adicional de ejecución debidamente autorizado y no constituye un atraso contractual.”

En el oficio CP-2687-26 del 01/07/2026, se complementa lo mencionado por el CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ, indicando lo siguiente:

“Como complemento a lo manifestado por el Contratista de obra, es importante indicar que las suspensiones realizadas al contrato obedecieron a la gestión necesaria para la obtención del PMT para circulación de modos no motorizados, una vez se realizara el desmonte de la estructura del puente existente, lo cual conllevó la realización de mesas de trabajo con la comunidad y diferentes actores, incluso en escenarios como el Concejo de Bogotá, con el fin de dar atención a los requerimientos y llegar a un consenso en cuanto a la circulación no solo de peatones sino de bici usuarios, como resultado de lo cual, se tramitó el PMT que fue aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el 17 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, fue necesario tramitar una prórroga al Contrato de Obra, cuya finalización se encuentra pactada para el 31 de octubre de 2026, así las cosas, a la fecha, la construcción del Ciclopunto avanza de acuerdo con el cronograma, y se prevé su finalización para el mes de octubre de 2026.

En relación con el avance, con corte al 29 de junio de 2026, se tiene un avance general superior al 50%, donde se ha culminado satisfactoriamente la construcción de cimentación profunda conformada por 108 pilotes de hasta 50 m de profundidad, lo cual, no es visible en la superficie del terreno, pero representa un hito importante en el tiempo de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



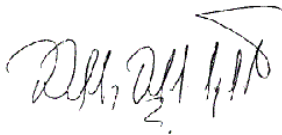
STEP
202622600963721
Información Pública
Al responder cite este número

ejecución de la obra, y en el soporte de la estructura del puente que se va a instalar, la cual, paralelamente se está fabricando en taller, y cuenta con un avance significativo superior al 50%.”

Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad. Esta Entidad es consciente de las afectaciones ocasionadas en la movilidad del sector y expresa su agradecimiento por la comprensión ciudadana. No obstante, resulta preciso aclarar que, una vez concluidas las obras del bicipiente en mención, se procederá al retiro de los dispositivos semafóricos instalados a la altura de la Avenida Boyacá con calle 86A. A partir de ese momento, el cruce de peatones y ciclistas se efectuará exclusivamente a través de la nueva infraestructura, medida con la cual se prevé optimizar la fluidez y la dinámica vehicular propias de un corredor vial sin intersecciones semafóricas.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 14-07-2026 07:17:54 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SANTIAGO ALFONSO CARDENAS CARDONA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Con Copia a: CRISTIAN CAMILO JIMENEZ RAMOS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MIGUEL ANGEL BASTIDAS MEDINA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: ERICK FERNEY OLMOS RAVAGLI – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5